FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA".

BOGOTA D.C., 16 DE ABRIL DE 2020

ORIGINAL FIRMADO

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita de remisión a un nivel de complejidad superior de la población asignada, Teniendo en cuenta que este Dispensario médico no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de salud , que por su nivel de complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

El Dispensario Médico Sur Occidente cuenta con Servicios en Salud de baja complejidad, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población, en el caso en concreto el tratamiento de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, situación que conlleva a realizar el proceso de contratación de red externa para la población especifica beneficiaria. Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada diagnosticados por los médicos especialista en neuropediatria, pediatría, fisiatría, médico general que requieren de rehabilitación para mejorar su normal desarrollo y crecimientos en los cuales se evidencia la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas, enmarcadas en la deficiencia individual de cada paciente, incluyendo su entorno familiar, social y educativo, la ausencia de atención especializada hace que su condición desmejore y que por la complejidad en sus tratamientos estos servicios no deben ser suspendidos bajo ninguna circunstancia toda vez que se pone en riesgo inminente la vida y el estado de salud de cada uno de estos pacientes.

El proceso se adjudicará por grupos distribuidos de la siguiente manera:

GRUPOS	DESCRIPCION
GRUPO 1	DISCAPACIDAD INTELECTUAL / COTA
GRUPO 2	DISCAPACIDAD SENSORIAL (AUDITIVA)

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Identificación de los bienes y servicios de acuerdo al clasificador para este proceso se establece así:

ORIGINAL FIRMADO

CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACION (16)SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA".

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente proceso, se estructura bajo los parámetros Técnicos que debe cumplir la Red Externa en la prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional para el Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de adjudicar por grupos divididos por tipos de discapacidad - Alteraciones Funcionales (Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas por valor a asignar); de acuerdo a la Circular No 19998/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13 de fecha 17 de noviembre de 2017.

PROCESO REHABILITACION FUNCIONAL									
VALORACION INICIAL	TERAPIA FISICA INDIVIDUAL	TERAPIA FISICA GRUPAL	TERAPIA OCUPACIONAL INDIVIDUAL	TERAPIA OCUPACIONAL GRUPAL	TERAPIA LENGUAJE INDIVIDUAL	TERAPIA LENGUAJE GRUPAL	PSICOLOGIA INDIVIDUAL	PSICOLOGIA GRUPAL	PSICOLOGIA (SESIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES)

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO A LA CIRCULAR No 19998/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13

- ✓ Realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Realizar evaluación integral con la familia y/o cuidador para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención en rehabilitación funcional de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.
- ✓ Presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.
- ✓ Brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.
- ✓ Realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
- ✓ Realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
- ✓ Presentar a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niñas o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesarios.
- ✓ Al finalizar el contrato se realizará una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD.
- ✓ Asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el líder del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
- ✓ Realizar durante el proceso de contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Líder del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al Líder del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- ✓ Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.
- ✓ Realizar mínimo en el último trimestre del año, Un taller de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al Líder del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.
- ✓ Informar al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
- ✓ Certificar por escrito que informará a la Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse.
- ✓ Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.
- ✓ Brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.
- ✓ Apoyar en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Líder del Programa de NNACD.
- ✓ Entregará a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizan con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.
- ✓ Compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos, dentro del proceso de habilitación/rehabilitación funcional en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes.
- ✓ No realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato.
- ✓ Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
- ✓ Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.
- ✓ Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados.
- ✓ Mantener informado mensualmente a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
- ✓ Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar el concepto favorable del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
- ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.
- ✓ Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con

ORIGINAL FIRMADO

el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

- ✓ De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- ✓ En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Líder del Programa del DMGEM.
- ✓ No se podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.
- ✓ Se podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. A los usuarios que faltan más tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
- ✓ Certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera.
- ✓ Deben contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten descimiento de los tratamientos en razón que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el Bienestar Familiar.
- ✓ Debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil. Penal y contractualmente.
- ✓ Tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud
- ✓ Se requiere que dentro de sus programas de auditoria se pueda verificar que la institución este habilitada y que cumplen con los estudios técnicos científicos de capacidad administrativa y financiera, el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016 y de planes de

ORIGINAL FIRMADO

mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios contratados, Gestión y reporte de los eventos adversos de nuestros usuarios, sistema de referencia y contra referencia y demás que se rigen dentro de la normatividad del sistema de gestión de calidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala, que, de conformidad con el objeto del presente proceso, el cual es contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA".**
es de carácter licito, se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriban como consecuencia del mismo, se regirá por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en el Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementen, adicionen y reglamenten.

El presente estudio previo, así como invitación pública y adendas si hay lugar a ello, describirán los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento entre otros, que la entidad contratante considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Teniendo en cuenta el objeto complejo y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Constitución Política de Colombia**
- **1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO

- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" **.**
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional**.**
- **Decreto-Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 2236 Del 27 De Diciembre 2017,** por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**.**
- **Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" **.**
- **Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017,** por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018,** por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.
- Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: "Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia."
- Circular 049 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se fijan parámetros para el mantenimiento en instituciones hospitalarias.
- Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud y los definidos como tales.
- Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.

ORIGINAL FIRMADO

- Resolución 0293 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.

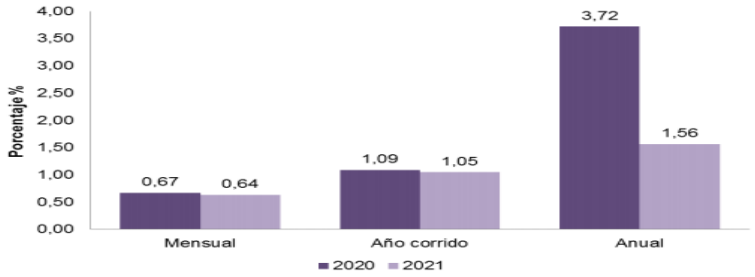
1.1. ANALISIS ECONOMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

ORIGINAL

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,56	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,31	0,01	1,82	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,35	0,01	0,96	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,24	0,01	0,82	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,54	0,05	0,69	0,07
TOTAL	100,00	0,67	0,67	0,64	0,64
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,62	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,62	0,03
Salud	1,71	0,65	0,01	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,93	0,14	0,46	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,31	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,16	0,28	0,09
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,09	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,64%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, y Prendas de vestir y calzado, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2021 en comparación con enero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,87%), combustibles para vehículos (1,55%), papas (15,12%), arriendo imputado (0,25%), educación secundaria (3,63%), recogida de basuras (5,00%), arriendo efectivo (0,21%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (12,03%) y transporte urbano (0,42%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-7,04%), plátanos (-4,31%), arroz (-1,00%), huevos (-0,80%) y electricidad (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	5,01	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,87	0,06
Combustibles para vehículos	1,55	0,04
Papas	15,12	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Educación secundaria	3,63	0,03
Recogida de basuras	5,00	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido	12,03	0,02
Transporte urbano	0,42	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Educación (3,56%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,91%), Prendas de vestir

y calzado (1,40%), Restaurantes y hoteles (1,34%), Transporte (1,33%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,22%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (0,99%), Salud (0,85%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Recreación y cultura (-0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,24%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,56	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,69	0,26	1,91	0,30
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,53	0,02	1,40	0,05
Restaurantes y hoteles	9,43	1,41	0,13	1,34	0,13
Transporte	12,93	0,98	0,13	1,33	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,86	0,04	1,22	0,05
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,05	1,05
Bienes y servicios diversos	5,36	1,07	0,06	0,99	0,05
Salud	1,71	1,24	0,02	0,85	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,92	0,02	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,52	0,17	0,40	0,13
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,03	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,29	0,01	-0,24	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

PIB

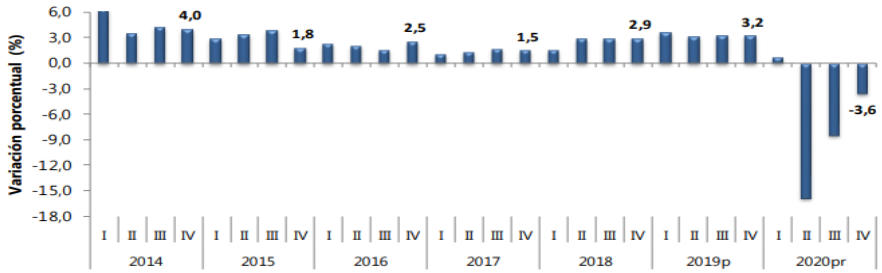
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 . Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

ORIGINAL FI

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

ORIGINAL FIRMADO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019pr	2020pr - IV / 2019pr - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Principales indicadores del mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

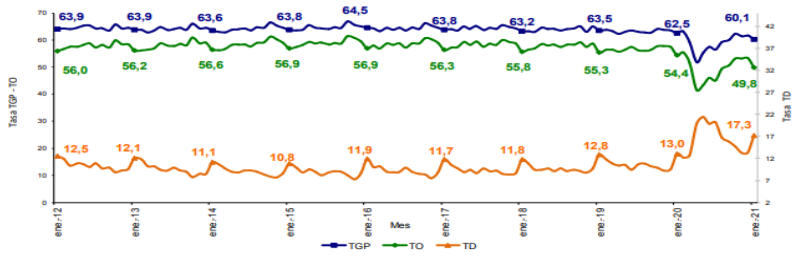
Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012 – 2021)

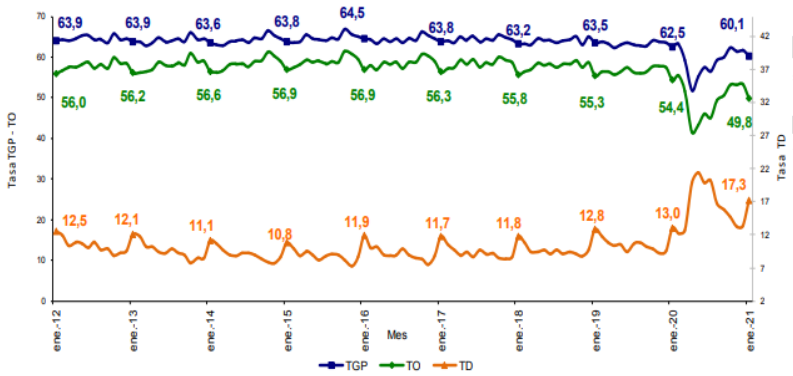


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

ORIGINAL FIRMADO

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

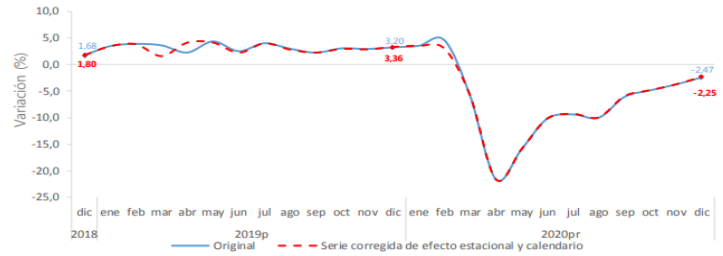
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia. De igual manera, las series de tiempo del ISE estarán sujetas a mayores revisiones que las realizadas habitualmente.

ORIGINAL FIRMADO

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)
Diciembre de 2020pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario
2018 - 2020pr (diciembre)

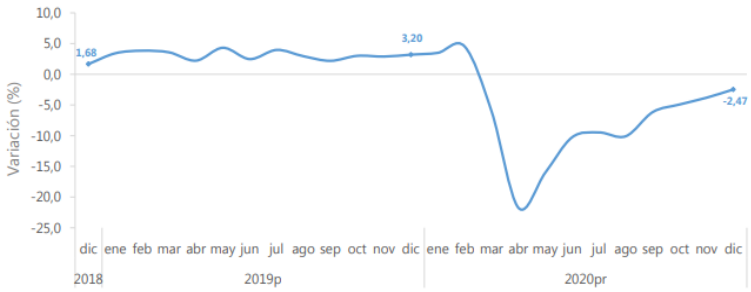


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 117,65, lo que representó un decrecimiento de 2,47% respecto al mes de diciembre de 2019 (120,63).
Para el mes de diciembre de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario, se ubicó en 108,34, lo que representó un decrecimiento de 2,25% respecto al mes de diciembre de 2019 (110,84).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2018 - 2020pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

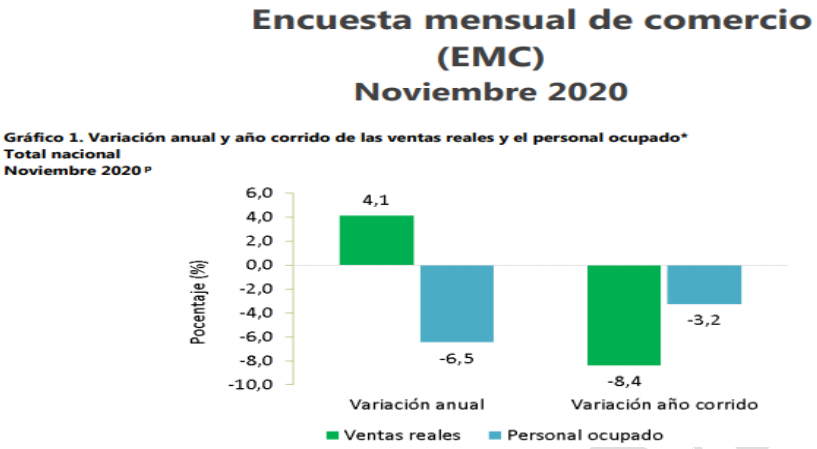
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Variables de estudio:

Para la divulgación de resultados de la nueva versión de la encuesta mensual por departamentos se excluye la medición de las empresas con actividad principal 4731 (Comercio al por menor de combustible para

ORIGINAL FIRMADO

automotores) y 4732 (Comercio al por menor de lubricantes - aceites, grasas-, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores).



Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas

Esta medición continúa generando información de ventas (en miles de pesos) y personal ocupado promedio de los grandes almacenes e hipermercados minoristas. Se revisaron y actualizaron los parámetros que caracterizan a una empresa como gran almacén o hipermercado minorista, manteniendo el criterio de personal ocupado en 200 personas promedio y actualizando el valor de ingresos con el IPC pasando de $28,2 mil millones anuales de 2011 a $38,4 mil millones de 2019.
Adicionalmente, se realizó la actualización del directorio de las empresas que hacen parte de la medición al excluir las empresas que al momento del rediseño no cumplían con los parámetros establecidos y se incluyeron las empresas que cumplían dichos parámetros. Es así como a partir de los resultados de enero de 2020 se generan resultados con 199 empresas.

Variación anual: noviembre 2020 / noviembre 2019

En noviembre de 2020, las ventas del comercio minorista aumentaron 4,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y doce (12) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico con una variacion de 44,9% y una contribución de 1,6 puntos porcentuales, Electrodomésticos, muebles para el hogar con una variación de 43,4% y una contribución de 1,5 puntos porcentuales y Equipos y aparatos de sonido y video con una variación de 55,5% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales

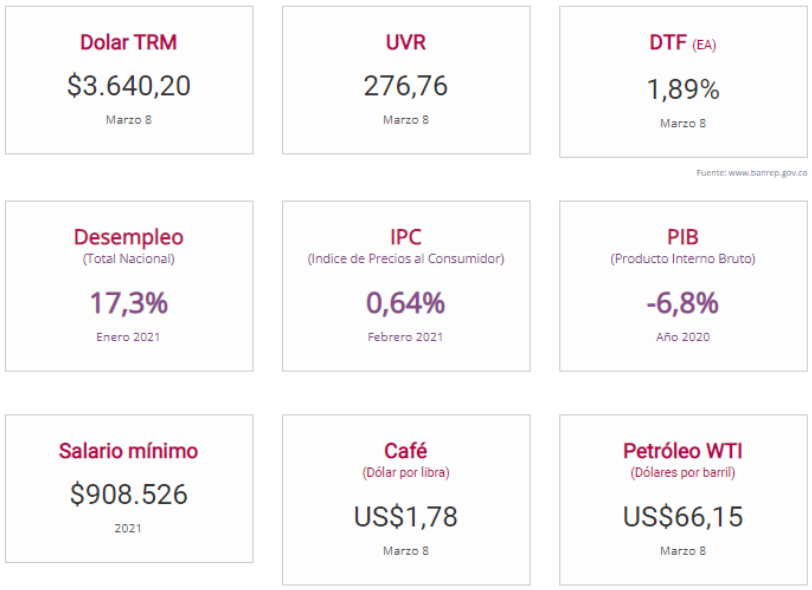
ORIGINAL FIRMADO

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Noviembre 2020 / noviembre 2019ᵖ

Líneas de mercancías	Noviembre de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**4,1**	**4,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	44,9	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	43,4	1,5
Equipos y aparatos de sonido y video	55,5	1,3
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Productos para el aseo del hogar	29,4	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	12,4	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	1,0	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	0,1	0,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-0,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,1	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,5	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-9,8	-0,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,3	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-11,7	-1,0
Combustibles para vehículos automotores	-5,7	-1,1

Fuente: DANE - EMC.

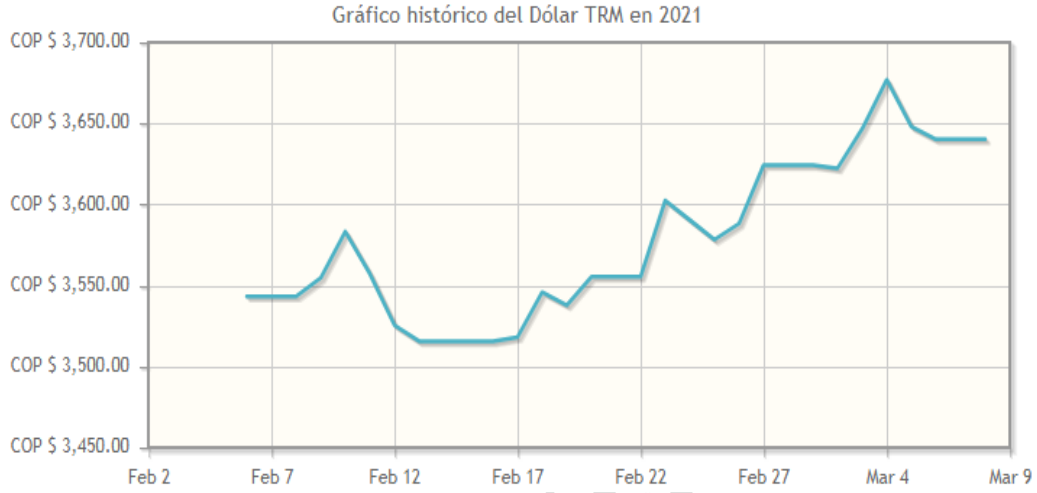
INDICADORES ECONOMICOS



Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre

intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



4.3. ANALISIS TECNICO

Salud es el segundo sector con mayor presupuesto en 2020

El Gobierno del Presidente Iván Duque ha priorizado la salud de los colombianos como uno de los factores más relevantes para construir equidad, por eso arranca el 2020 con un presupuesto de 31.8 billones de pesos, para garantizar la salud de todos.

Este presupuesto tuvo un incremento de 8,12% frente al 2019, cuando fue de 29.5 billones de pesos. Con la actual cifra, de nuevo el sector salud se convierte en uno de los de mayores recursos, coincidiendo así con el compromiso del Gobierno Nacional de alcanzar la equidad en salud. Los 31,8 billones de pesos están distribuidos en recursos para inversión ($712 mil millones) y funcionamiento ($31,1 billones).

En inversión el Ministerio recibe casi el 90% ($547 mil millones) del aporte de la Nación, y el restante se distribuye para las entidades adscritas como la Superintendencia Nacional de Salud ($68 mil millones), Invima ($67 mil millones), el Instituto Nacional de Salud ($26 mil millones), Fondo de Previsión del Congreso ($191 millones) y Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles ($2.317 millones).

Así mismo, para funcionamiento el Ministerio tiene presupuestados 30 billones de pesos. Con estos recursos se garantiza el aseguramiento en salud de los colombianos, tanto en el régimen subsidiado como en el contributivo ($19,3 billones), también se girarán las transferencias que la Nación hace a las entidades territoriales a través del sistema general de participaciones para el régimen subsidiado, la salud pública y el subsidio a la oferta ($10 billones).

Igualmente, se atienden los proyectos orientados al mejoramiento de la red de urgencias, la atención de enfermedades catastróficas y las reclamaciones de accidentes de tránsito No Soat ($371 mil millones), se incluyen recursos para el financiamiento de la ley de residentes y becas crédito ($125 mil millones), y recursos para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI ($20 mil millones).

Finalmente, el monto restante se destina a la financiación de otros programas prioritarios en salud pública.

De esta manera la salud de los colombianos sigue siendo una de las principales apuestas del Gobierno Nacional para alcanzar la triple meta: mejorar los resultados en salud, alcanzar las expectativas de los usuarios y sostenibilidad financiera. A su vez, el presupuesto sigue presentando una tendencia creciente, ya que entre 2017 y 2020 pasó de 23,3 a 31,8 billones de pesos.

Atención integral en salud, el compromiso con la población con discapacidad

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015, en Colombia el número de personas con discapacidad entre la población general es de 9.8% y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud sería hasta 15%, por lo cual la inclusión social se vuelve tema principal en la agenda.

En la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social destaca el desarrollo de aspectos principales como la gestión de información sobre discapacidad, la atención integral en salud y la rehabilitación funcional de las personas con discapacidad desde el sector. Aspectos que van desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, tratamiento y rehabilitación.

Entre los elementos desarrollados está la implementación de una estrategia de fortalecimiento familiar y comunitario para la inclusión social. Esta contó con la participación de 1.304 familias de personas con discapacidad en 25 municipios de los departamentos de Tolima, Quindío, Vaupés, Huila, Caquetá y Sucre y el fortalecimiento de 78 organizaciones en ocho departamentos.

De forma conjunta con el ICBF y el SENA se dio apertura al programa de formación titulado "Cuidado básico de personas con dependencia funcional" con 3.439 personas formadas en 18 entidades territoriales del país.

En el país, según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD , el 79% de la población reconocida y caracterizada como población con discapacidad se encuentra en niveles 1 y 2 de SISBEN. Es decir, en las mayores condiciones de pobreza -situación que exacerba la discapacidad y amplía la brecha frente al acceso de oportunidades de inclusión social-, por lo cual esto es una prioridad en la construcción de equidad, una de las metas del Gobierno Nacional.

En los principales aportes sector salud a la inclusión social de personas con discapacidad está el ser líder del proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social cuyo objetivo es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022.

Se ha desarrollado además un proceso de fortalecimiento de las unidades de rehabilitación funcional en la red pública de prestación de servicios de Bolívar (ESE Caribe en Cartagena), Carmen de Bolívar, Popayán, Apartadó y Quibdó a través del mejoramiento de infraestructura, dotación de mobiliario y equipos, y formación de talento humano, con recursos de cooperación por valor de U$ 1.194.878.

Atención en salud.

Para 2018 se brindaron 19.836.107 atenciones en salud a personas con discapacidad, un aumento significativo frente a las 14.506.335 atenciones en 2017, y 10.671.863 en 2016.

Durante el año pasado, 740.462 (51%) de las personas con discapacidad en el RLCPD, recibieron al menos una atención en salud, de ellas, 399.862 (54%) fueron mujeres y 333.960 (46%) hombres. 415.230 (56%) eran mayores a 55 años de edad.

Otro punto a destacar es que mediante la identificación de enfermedades huérfanas, tracoma, tuberculosis y Hansen en los territorios se han generado acciones de fortalecimiento de la Rehabilitación funcional y atención integral en salud frente a la discapacidad en estas patologías.

Es importante conocer también que se cuenta con 873 equipos multidisciplinarios formados y cerca de 6.000 profesionales en salud con competencia para la implementación de la Certificación y Registro de Discapacidad (a partir del 1 de febrero de 2020).

4.4. ANÁLISIS FINANCIERO

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso:

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

a. Proveedores

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación, Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación. Se registraron cincuenta y siete (71) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso o que se encuentran dentro de la clasificación de salud.

ORIGINAL

.Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
CLINICA CENTRO SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
MEDYSER IPS LTDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	SANTANDER
CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
MEDIEXPRESS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	RISARALDA
BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	BOGOTA D.C.
ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
MEDIMEX SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
VITALMEDICAS IPS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOYACA
MEDICPLUS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
INVERSIONES JUAN LUCAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
APLISALUD SA IPS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
INVERSIONES CHALA SAAD SCA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	NARINO
SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA LAS AMERICAS S.A	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.

ORIGINAL FIRMADO

MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
CARDIO IMAT S.A. "	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CORDOBA
URO LASER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	HUILA
MEDIART SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
RADIOLOGIA E IMAGENES SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CESAR
PEDICENTRO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CUNDINAMARCA
ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
SIMETRIC SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
SISANAR SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
JUCAMIMCA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	VALLE
IINVERSIONES D&D S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CASANARE
FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
¡INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA

ORIGINAL FIRMADO

VYTALYA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
RIMAB SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
HSE & SO SERVICES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CASANARE
OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RISARALDA
HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
INVERSIONES INGACIO EL GRECO & CIA S.C.A	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
DANCEFREE S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA
SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MAGDALENA
VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALDAS
OTF COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
ONCOMEDIC LIMITADA Y/O ONCOMEDIC LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	TOLIMA
ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
DERMATOLOGIA VIP SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
CUIDARTE EN CASA SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	VALLE
INTERMEDIOS ED LTDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CORDOBA
CESAR A CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE

ORIGINAL FIRMADO

GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
VITALMEX COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RISARALDA
RADIO TEC SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
NACERSANO SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CORDOBA

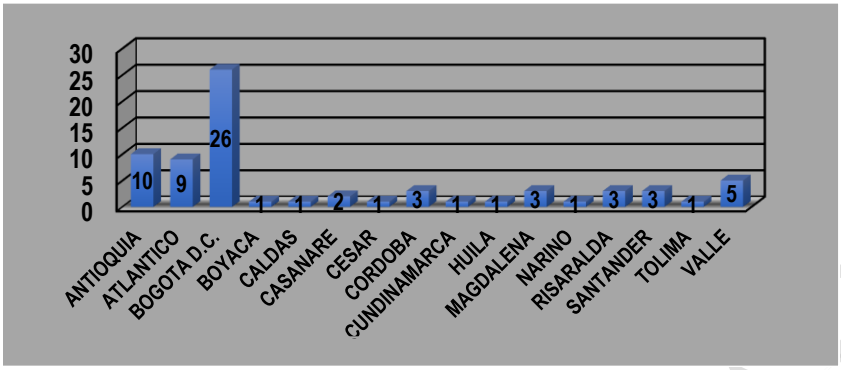
UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	10
ATLANTICO	9
BOGOTA D.C.	26
BOYACA	1
CALDAS	1
CASANARE	2
CESAR	1
CORDOBA	3
CUNDINAMARCA	1
HUILA	1
MAGDALENA	3
NARINO	1
RISARALDA	3
SANTANDER	3
TOLIMA	1
VALLE	5
TOTAL	71

ORIGINAL FIRMADO

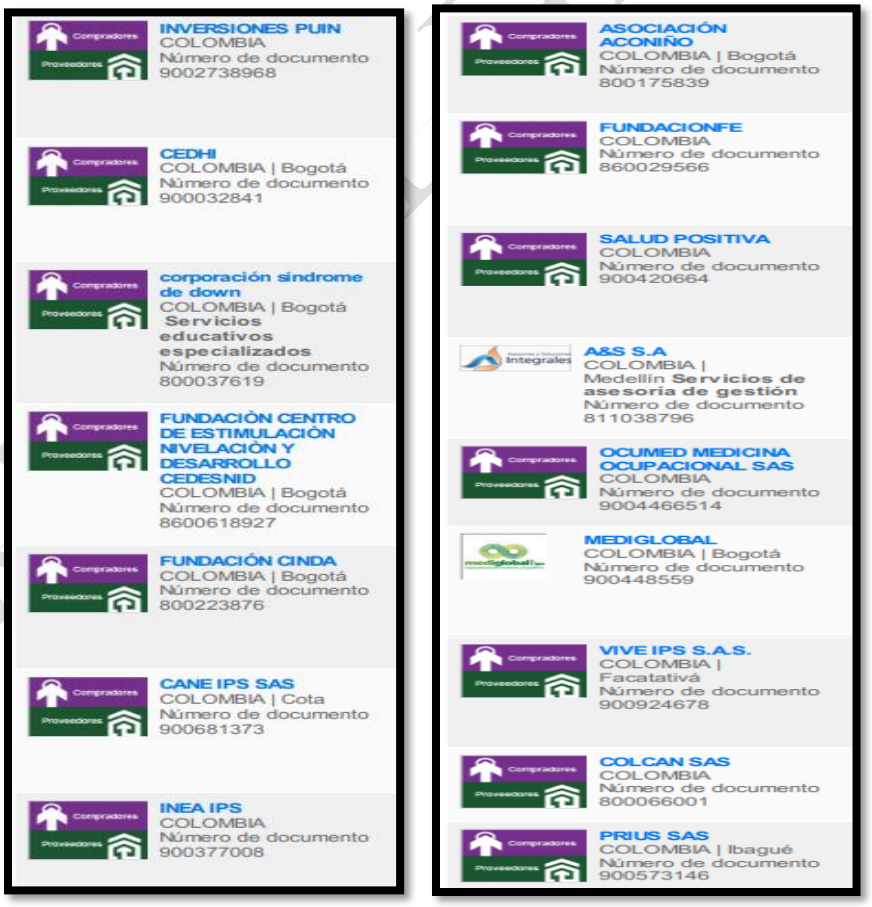
GRAFICA DE UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. con (26) empresas, seguido de Antioquia con (10) empresas.

CONSULTA DIRECTORIO SECOP II

De igual forma se realizó la consulta en el Directorio Secop II acorde a la necesidad requerida se encontraron los siguientes posibles proveedores para el presente proceso.



ORIGINAL FIRMADO

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación

A. Adquisiciones previas.

El Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" en vigencias anteriores ha adelantado procesos con el mismo objeto contractual en las anteriores vigencias.

DISAN-DMSOC

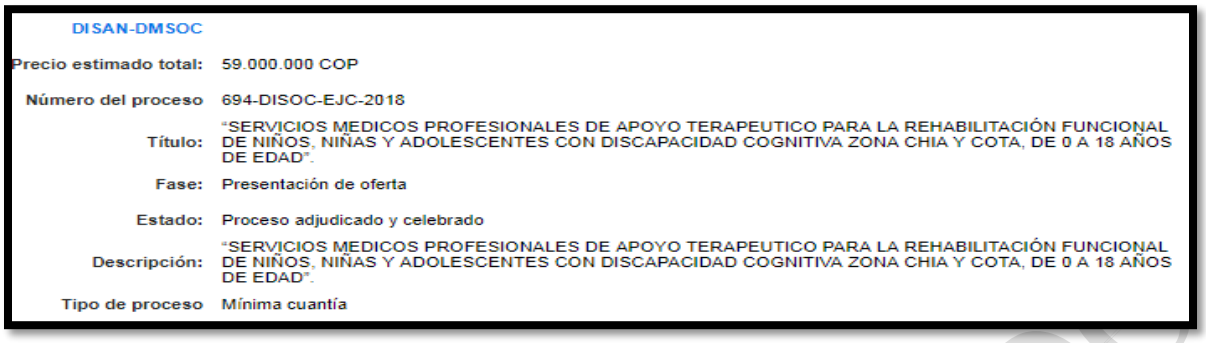
Precio estimado total:	23.800.000 COP
Número del proceso	720-DISAN-DMSOC-2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

DISAN-DMSOC

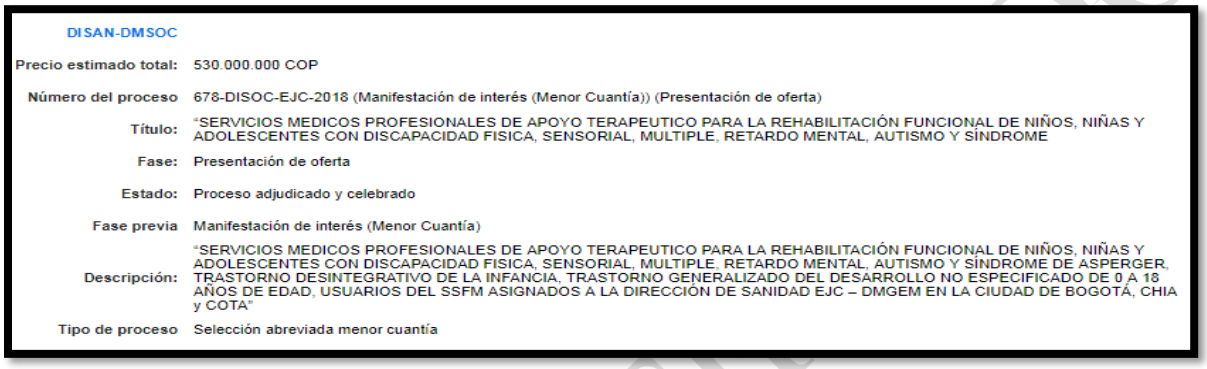
Precio estimado total:	520.000.000 COP
Número del proceso	566-DISAN-DMSOC-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA Y COTA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

DISAN-DMSOC

Precio estimado total:	45.000.000 COP
Número del proceso	586-DISAN-DISOC-2019
Título:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA".
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA".
Tipo de proceso	Mínima cuantía



DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	59.000.000 COP
Número del proceso	694-DISOC-EJC-2018
Título:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD".
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD".
Tipo de proceso	Mínima cuantía



DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	530.000.000 COP
Número del proceso	678-DISOC-EJC-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA"
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

4.5. ESTUDIO ECONÓMICO

PRECIOS HISTÓRICOS

El Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" cuenta con procesos celebrados en anteriores vigencias tal como se observa en los antecedentes 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES para el estudio económico se tomará como base los precios históricos de los contratos celebrados, debido a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso.

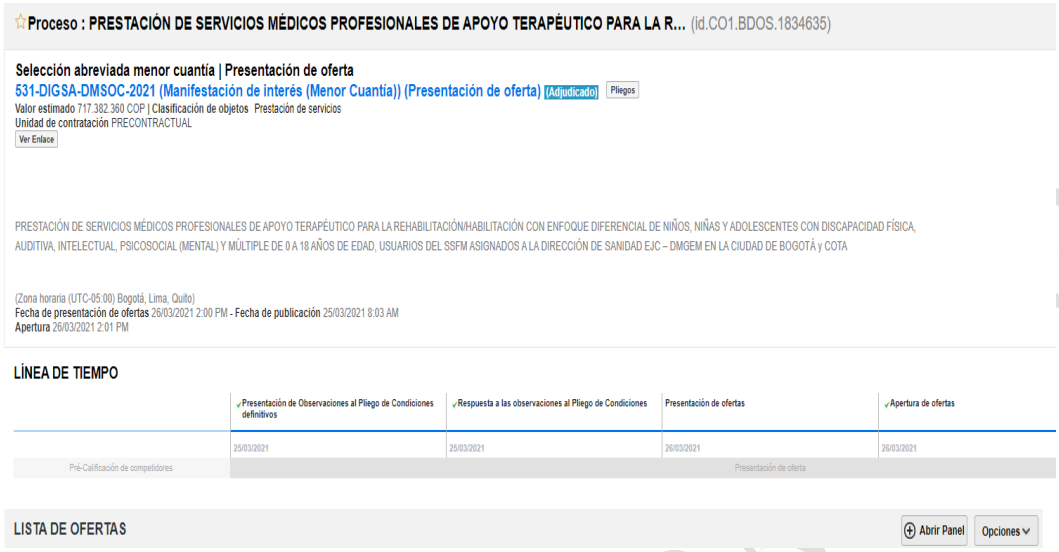
PRECIO DE MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores e de igual forma invitación mediante correo institucional. Para el estudio de mercado del presente proceso, se encuentran 197 empresas inscritas en la plataforma SECOP II, que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales no se recibió ninguna cotización por medio del SECOP II y de igual forma se realiza la solicitud mediante correo electrónico donde allegaron 2 cotizaciones ,estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de la prestación **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA".**

ORIGINAL FIRMADO

Como se muestra a continuación.



PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CORREO SOLICITUD	FECHA DE LA COTIZACION	MATRICULA MERCANTIL
CANE IPS	caneips@hotmail.com	ACTIVA	ENVIA
FUNDACION CINDA	auxiliaradministracion@fundacioncinda.com	ACTIVA	ENVIA

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá. DC. 15 de Abril del 2021

Señor Coronel
GILBERT ANDRES CHAPARRO BARRERA
Director Dispensario Medico Sur Occidente
Bogotá.-

Asunto: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas para el Proceso de **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA"**

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fueron revisadas y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad.

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	AVAL TECNICO	NIT	MATRICULA MERCANTIL
CANE IPS S.A.S	CUMPLE	900.681.373-8	ACTIVA
FUNDACION CINDA	CUMPLE	800.223.876-4	ACTIVA

Atentamente,

SMSM. MARCELENA RODRIGUEZ JIMENEZ
Comité técnico estructurador

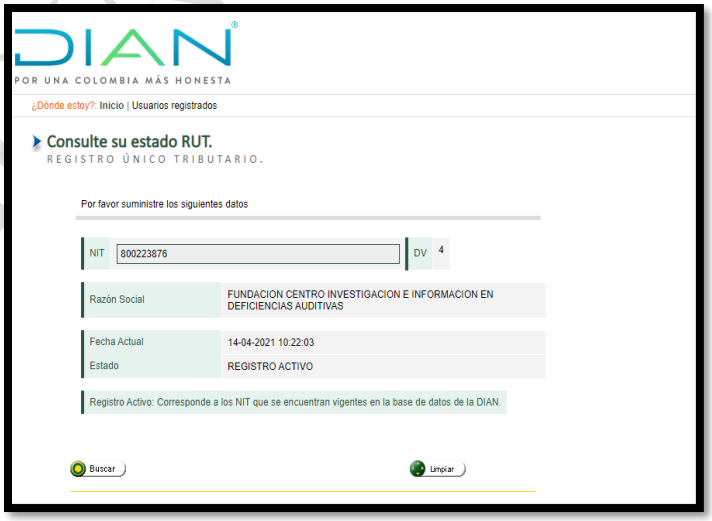
IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **CANE IPS SAS NIT:900.681.373-8**



- **FUNDACION CINDA NIT: 800.223.876-4**



ORIGINAL FIRMADO

ANALISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relacionan las empresas que cotizaron así:

	CANE IPS	FUNDACION CINDA
ESPECIFICACION	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
VALORACION INICIAL	172.000	229.000
TERAPIA FISICA		
INDIVIDUAL	22.000	23.200
GRUPAL	17.000	18.600
TERAPIA OCUPACIONAL		
INDIVIDUAL	22.000	23.200
GRUPAL	17.000	18.600
TERAPIA LENGUAJE		
INDIVIDUAL	22.000	23.200
GRUPAL	17.000	18.600
PSICOLOGIA		
INDIVIDUAL	22.000	23.200
GRUPAL	17.000	18.600

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

Para el presente proceso se adelantó análisis de las cotizaciones allegadas, haciendo uso de distintas técnicas estadísticas de análisis de datos, los cuales permiten realizar un estudio de la dispersión de los precios, entre las utilizadas tenemos

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de la siguiente información:

- Menor Valor entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado cotizaciones 2021 y precio histórico de la vigencia año 2020.
- Promedio entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado cotizaciones 2021 y precio histórico de la vigencia año 2020.
- Mediana entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado cotizaciones 2021 y precio histórico de la vigencia año 2020.
- Media geométrica entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado cotizaciones 2021 y precio histórico de la vigencia año 2020.
- Desviación estándar para cada uno de los elementos, según estudio de mercado cotizaciones 2021 y precio histórico de la vigencia año 2020.
- Dispersión para cada uno de los elementos, según estudio de mercado cotizaciones 2021 y precio histórico de la vigencia año 2020.

ORIGINAL FIRMADO

			COTIZACIÓN CANE IPS	COTIZACIÓN FUNDACIÓN CINDA								
ESPECIFICACION	ACEPTACIÓN DE OFERTA 720 - DISAN - DMSOC - 2020	PRECIOS HISTORICOS INCREMENTADOS EN EL IPC= (106,58/105,23)	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	MENOR VALOR	PROMEDIO DEL	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
VALORACION INICIAL	111.900	113.336	172.000	229.000	113.3	171.4	172.0	164.6	57.83	35%	**164.656**	**MEDIA GEOMETRICA**
TERAPIA FISICA												
INDIVIDUAL	20.900	21.168	22.000	23.200	21.16	22.12	22.00	22.10	1.021	5%	**22.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
GRUPAL	16.500	16.712	17.000	18.600	16.71	17.43	17.00	17.41	1.017	6%	**17.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
TERAPIA OCUPACIONAL												
INDIVIDUAL	20.900	21.168	22.000	23.200	21.16	22.12	22.00	22.10	1.021	5%	**22.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
GRUPAL	16.500	16.712	17.000	18.600	16.71	17.43	17.00	17.41	1.017	6%	**17.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
TERAPIA LENGUAJE												
INDIVIDUAL	20.900	21.168	22.000	23.200	21.16	22.12	22.00	22.10	1.021	5%	**22.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
GRUPAL	16.500	16.712	17.000	18.600	16.71	17.43	17.00	17.41	1.017	6%	**17.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
PSICOLOGIA												
INDIVIDUAL	20.900	21.168	22.000	23.200	21.16	22.12	22.00	22.10	1.021	5%	**22.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**
GRUPAL	16.500	16.712	17.000	18.600	16.71	17.43	17.00	17.41	1.017	6%	**17.000**	**MEDIANA DEL MERCADO**

ORIGINAL FIRMADO

PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión es menor o igual al promedio de todas las dispersiones (9%) se tomará como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico.
- Si la dispersión es mayor al promedio de todas las dispersiones (9%) se tomará como precio de referencia la media geométrica de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico

Precio de Referencia: Precio unitario establecido por el comité estructurador para cada grupo mediante el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL GRUPO Y EL TOTAL DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA** POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS. DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1: Tener en cuenta que los precios de referencia de cada ítem, se encuentran establecidos antes de IVA.
NOTA 2: La adjudicación será por GRUPO y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem y el presupuesto asignado para el grupo.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia y el presupuesto asignado, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales.
NOTA 6: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 7: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos NO contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta discriminar el IVA y el valor total incluido IVA.
NOTA 8: En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA".
NOTA 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA 10: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 11: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
NOTA 12: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del futuro contrato de acuerdo con el análisis de las cotizaciones será hasta por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 50.000.000,00)** incluido Impuestos. El cual se encuentra cobijado por el CDP No 57721 de fecha 8 de febrero de 2021 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-009-003 R10 CSF (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjcsanchm	JUAN CARLOS SANCHEZ MONROY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-078	DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2021-02-08-12:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	57721	Fecha Registro:	2021-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-078 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	717.382.360,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	717.382.360,00	Saldo x Comprometer:	717.382.360,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	58021	Fecha Registro:	2021-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
78 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	717.382.360,00	0,00	717.382.360,00	717.382.360,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA SENSORIAL, MULTIPLE RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SINDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección **"LA MINIMA CUANTIA"**, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.
El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.

ORIGINAL FIRMADO

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, asi como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los siguientes documentos deberán formar parte integral de la oferta y presentarse el día de cierre previsto en el cronograma establecido para el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuara de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala " La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La verificación técnica se realizará bajo los siguientes documentos de contenido técnico de obligatorio cumplimiento:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	COMO CERTIFICAR
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE SALUD CORRESPONDIENTES	El oferente deberá presentar con su oferta la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados.) o su equivalente
INDICADORES DE CALIDAD	El oferente deberá presentar con su oferta el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016. (año 2020)
CAPACIDAD INSTALADA	El oferente deberá presentar los estudios de capacidad instalada de acuerdo al grupo a ofertar.
CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional son realizados por profesionales idóneos quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso garantizando el estándar de talento humano

	establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES CON EXPERIENCIA MINIMO DE DOS AÑOS	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación/habilitación funcional bajo el enfoque diferencial serán prestados por profesionales con experiencia mínima de dos (2) años en: Terapia Ocupacional: (Integración sensorial), Fonoaudiología: (Neurorehabilitación) y psicología (Terapia cognitiva comportamental).
COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EL RECURSO HUMANO ACORDES A LA NORMA DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETO.	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por Representante Legal, que cuenta con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas para sesiones grupales. b. Áreas terapéuticas independientes para sesiones individuales c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Baños. f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.
PROTOCOLOS DE GUIAS Y MANEJOS INTERDISCIPLINARIOEN REHABILITACION	El oferente deberá presentar con su oferta, los Protocolos y Guías de manejo interdisciplinario sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guía de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de Gestión de Calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA IPS EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.

GARANTIA DE LA CALIDAD	El oferente deberá certificar que cuenta con la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud.
PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN SEA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN REHABILITACION PRESENCIAL EN LA IPS Y/O VIRTUAL EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19.	El oferente deberá presentar con su oferta, el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación.
PROGRAMA DE POLITICA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.
GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía técnica para el servicio ofrecido La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida. 2. Que sea por el término 6 meses adicionales al plazo de ejecución.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad del servicio suministrado o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición

7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

La capacidad jurídica se ha determinado teniendo en cuenta las calidades con que debe contar el proponente para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No.1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.
En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Dicho certificado deberá estar actualizado a 2017.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuestas en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la entidad que tenga esta función.

ORIGINAL FIRMADO

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe soportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declarase de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con lo efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 (FORMULARIO NO. 4)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

ORIGINAL FIRMADO

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas respectivas planillas de Pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

ORIGINAL FIRMADO

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

J. CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales

K. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO NO. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

A) DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario,

ORIGINAL FIRMADO

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta,
Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

C) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA N°2

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso. Para el efecto se tomará el FORMULARIO No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”. Que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Donde frente a la posible discrepancia entre su contenido, prima el contenido del Formulario N°2 firmado por el representante legal (el documento en medio magnético (SECOP II) se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario, IVA y Valor total por cada uno de los ítems del presente documento y de igual forma para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el Valor Unitario antes de IVA. En caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

E. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

ORIGINAL FIRMADO

El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".
Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato

8. ANALISIS DE RIESGO

ORIGINAL FIRMADO

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente)

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar el contrato lo cual afectaría la atención a pacientes	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del futuro contrato
2	General	Externo	Contratación	jurídico	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
3	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)
4	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	daños a terceros con ocasión de la ejecución causados por el contratista, subcontratistas o dependientes	causar daños a terceros	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
5	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del contrato	consecuencias negativas por mala atención a pacientes que pueden ir desde demoras hasta la propia muerte	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
6	General	Externo	Ejecución	financiero	adjudicación a proveedores sin capacidad de financiar sus operaciones	Necesidades insatisfechas, mala prestación de servicio a pacientes	3	4	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)

	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

ORIGINAL FIRMADO

¿A quién se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	económico del contrato?	por implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 3 solicitar garantía de seriedad de la oferta 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	3	4	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Septiembre 2020	hasta la firma del contrato	audiencias de aclaración del proceso y comunicación con el fututo contratista	diario
Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Septiembre 2020	hasta la firma del contrato	aclaración de las condiciones del proceso y comunicación con el fututo contratista	Cuando se presente la situación
Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	desde la firma del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

ORIGINAL FIRMADO

Entidad contratante y contratista	solicitud de garantía que ampare estos riesgos	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Septiembre 2020	hasta la terminación del contrato	procedimiento administrativo sancionatorio o conminatorio	Cuando se presente la situación
Entidad contratante y contratista	solicitud de garantía que cubra los riesgos	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	desde la firma del contrato	hasta la terminación del contrato	procedimiento administrativo sancionatorio o conminatorio	Cuando se presente la situación
Contratante	Redacción de documentos del proceso	2	3	5	Medio	SI	Comité económico financiero estructurador	Septiembre 2020	hasta el cierre del proceso	evaluación cumplimiento de requisitos económicos-financieros	Durante el proceso precontractual

ORIGINAL FIRMADO

9.1 ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2,2,1,2,3,1,1 y 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto **1082 de 2015,** esto es: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza **b)** Patrimonio autónomo y **c)** Garantía bancaria, (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de servicios	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos, El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados, La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí,

Exclusiones, En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima,

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este,

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante,

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo,

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno,

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad, En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada,

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno,

ORIGINAL FIRMADO

Cesión del contrato, Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador,

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión,

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro,

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente,

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada, A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista,

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2, 2,1,2,3,1,4 Decreto 1082 de 2015),

NOTA: En aplicación al artículo 2,2,1,2,3,1,2, Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro,

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión, En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato,

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral,

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato,

PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes,

ORIGINAL FIRMADO

PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito. Salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia establecido antes de IVA.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

ORIGINAL FIRMADO

14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. La no presentación del Formulario No. 2 “Propuesta Económica” y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en este pliego de condiciones.
16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
18. Las demás que contempla la Ley.

10. CAUSALES PARA DECALARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MEDICO SUROCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar. Bajo los siguientes términos:

a) Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
c) En los demás casos contemplado en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

11. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevara por la modalidad de MINIMA CUANTÍA (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	**“PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA E INTELECTUAL Y DISCAPACIDA AUDITIVA PARA USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y COTA”.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor estimado del futuro contrato de acuerdo con el análisis de las cotizaciones será hasta por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 50.000.000,00)** incluido Impuestos. El cual se encuentra cobijado por el CDP No 57721 del 08 de Febrero de 2021 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-009-003 R10 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Expedido

ORIGINAL FIRMADO

<table>
<tr><td></td><td>por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente “HEROES DE SUMAPAZ”.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>GRUPO N° 1 DISCAPACIDAD INTELECTUAL ZONA COTA</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)</td></tr>
<tr><td>GRUPO N° 2 DISCAPACIDAD SENSORIAL (AUDITIVA)</td><td>TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 50.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma:
Se cancelarán en pagos parciales en contraprestación por el desarrollo de las actividades contractuales, soportados por Acta de Recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales:
a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).
c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago.
d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL).
e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003.
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.</td></tr>
</table>

UNAL FIRMADO

PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del respectivo contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio contratado se prestará en las Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”. 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO

	9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a: ✓ Realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada. ✓ Realizar evaluación integral con la familia y/o cuidador para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención en rehabilitación funcional de acuerdo con el tiempo de duración del contrato. ✓ Presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica. ✓ Brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares. ✓ Realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

COPIA FIRMADO

	✓ Realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. ✓ Presentar a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niñas o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesarios. ✓ Al finalizar el contrato se realizará una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD. ✓ Asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el líder del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ✓ Realizar durante el proceso de contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Líder del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. ✓ Asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al Líder del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. ✓ Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades

FINAL FIRMADO

	competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. ✓ Realizar mínimo en el ultimo trimestre del año, Un taller de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al Líder del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad. ✓ Informar al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. ✓ Certificar por escrito que informará a la Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse. ✓ Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. ✓ Brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. ✓ Apoyar en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Líder del Programa de NNACD. ✓ Entregará a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, el horario de atención y de actividades mensuales que

ORIGINAL FIRMADO

	se realizan con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar. ✓ Compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos, dentro del proceso de habilitación/rehabilitación funcional en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. ✓ El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes. ✓ No realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato. ✓ Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. ✓ Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. ✓ Allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato. ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

FIRMADO ORIGINAL

	✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante. ✓ Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados. ✓ Mantener informado mensualmente a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. ✓ Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar el concepto favorable del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad. ✓ Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. ✓ De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y

ORIGINAL FIRMADO

	cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. ✓ En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. ✓ Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Líder del Programa del DMGEM. ✓ No se podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este. ✓ Se podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. A los usuarios que faltan más tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. ✓ Certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera. ✓ Deben contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten descimiento de los tratamientos en razón que priman los

FINAL FIRMADO

	derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el Bienestar Familiar. ✓ Debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil. Penal y contractualmente. ✓ Tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud ✓ Se requiere que dentro de sus programas de auditoria se pueda verificar que la institución este habilitada y que cumplen con los estudios técnicos científicos de capacidad administrativa y financiera, el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016 y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios contratados, Gestión y reporte de los eventos adversos de nuestros usuarios, sistema de referencia y contra referencia y demás que se rigen dentro de la normatividad del sistema de gestión de calidad.
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfeccionará con: 1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Aprobación de las garantías. 2. Registro Presupuestal.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas 2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado 3) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA

FINAL FIRMADO

	está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	INDEMNIDAD De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2021

CR. GILBERT ANDRES CHAPARRO BARRERA
Gerente de Proyecto

SMSM. MARCELENA RODRIGUEZ JIMENEZ
Comité técnico Estructurador

PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES MORENO
Comité Económico Estructurador

PS. CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

HOJA EN BLANCO

ORIGINAL FIRMADO